



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26 ENE. 2016**

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA y la nota presentada por el Sr. Mario Pironi, Subsecretario de Derecho de Turismo de la Defensoría del Pueblo de la CABA y José Francisco Palmiotti, Defensor Adjunto del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a la agente Catullo María Fernanda.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha 05 de enero de 2016, la agente CATULLO, María Fernanda solicitó por nota hacer uso de una licencia para Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Atendiendo a las razones expuestas, resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del artículo 30° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016.

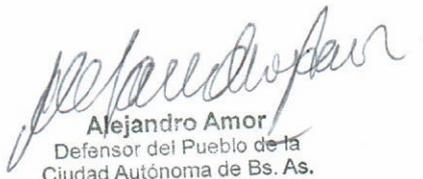
Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- OTORGAR una licencia por Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes en los términos del artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a María Fernanda, CATULLO, legajo 974, DNI N° 29.273.947, desde el 1° de febrero de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 002/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.